



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 160-2018-CPP
Paita, 4 de setiembre de 2018

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018 del 4 de setiembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2018 del 4 de setiembre de 2018, fue sustentado el Dictamen N° 09-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I - Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por el Sr. Neón Santos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el Distrito de Paita

Que, sustentado el dictamen por parte del Sr. Neón Santos Cruz, luego del debate correspondiente, se sometió a votación siendo aprobado el Proyecto de Ordenanza Municipal por Mayoría Calificada.

Que, la finalidad del citado proyecto es regular los aspectos técnicos y administrativos ligados a la instalación, difusión y retiro de la propaganda electoral en la jurisdicción del distrito de Paita durante el desarrollo de los procesos electorales y/o consulta popular, con el propósito de preservar la seguridad de las personas, así como el orden y el ornato de la ciudad, dentro del libre ejercicio democrático, fomentando una participación ciudadana inclusiva y transparente.

Que, el artículo 119° Acuerdo por Mayoría Calificada, inciso 8) del Reglamento Interno del Concejo - RIC prescribe: "Aprobar las ordenanzas municipales requiriendo el voto favorable de más de la mitad del número legal de Regidores (seis - 6).

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Dictamen N° 09-2018/MPP-Com. N° I ATyPyP de la Comisión N° I - Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; en consecuencia se aprueba Ordenanza Municipal que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el Distrito de Paita, que consta de Cinco (V) Capítulos, dieciséis (16) Artículos, Cinco (5) Disposiciones Transitorias y finales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Heymundo Proses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza 